

Constancia secretarial

Señor Juez, dejo constancia que solo hasta el día 16 de julio del año que avanza se remitió por parte de la entidad encargada de la digitalización de los procesos el expediente digital del proceso radicado 2019-4. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas Lopez

Maria Alejandra Cuartas Lopez
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-4

Asunto: Fija agencias en derecho, acepta sustitución poder

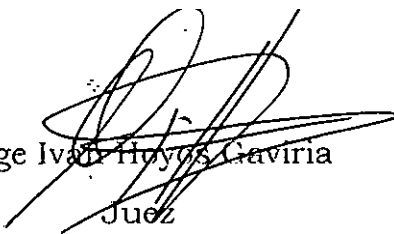
Interlocutorio nro; 214

De conformidad con lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, proferido el 24 de febrero pasado (fls 300 cuaderno principal), las agencias en derecho en esta instancia, se fijan a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, en la suma de \$190.000.000.

Atendiendo al escrito que reposa a folios 307 del cuaderno principal, se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. Nicolas Briceño Restrepo en la abogada Diana Carolina Rodríguez García, portadora de la TP160.241 del C.S de la J, a quien se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, en los términos de la sustitución.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada CONTEC S.A.S a la abogada Luz Mirella Echeverry Carvajal, conforme dispone el artículo 74 del C.G.P (ver archivo 03 cuaderno principal).

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl